

Universidad de Antioquia  
Universidad Pontificia Bolivariana  
Universidad Católica de Oriente  
Universidad de Pamplona



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA DOCTORADO EN BIOTECNOLOGÍA  
1803

## COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1397

30 de septiembre de 2016

Por la cual se fijan los criterios, los cupos de admisión y el punto de corte para la octava COHORTE DEL DOCTORADO EN BIOTECNOLOGÍA, adscrito a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

### CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Doctorado, Maestría y Especialización, a partir de la tercera cohorte.
2. Que el DOCTORADO EN BIOTECNOLOGÍA ha sido aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según Registro Calificado mediante la Resolución 10722 del 01 de junio 2016, y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 54787.
3. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en su sesión del 14 de septiembre del 2016, Acta 30, recomienda al Comité Central de Posgrado, los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la octava cohorte del DOCTORADO EN BIOTECNOLOGÍA.
4. Que este Comité en su sesión 676 del 30 de septiembre de 2016, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Autorizar la convocatoria para la admisión a la Octava Cohorte del DOCTORADO EN BIOTECNOLOGÍA.

**ARTÍCULO 2.** Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.  
<http://www.udea.edu.co/posgrados>

- Presentar fotocopia del documento de identidad. Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: [http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visas/clases](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases).
- Acreditar título Universitario a nivel de Pregrado en áreas de Ciencias Exactas y Naturales, Ingeniería Química, Bioquímica, Microbiología, Salud, Química, Medicina, Medicina Veterinaria, Agronomía, Zootecnia, Ingeniería Ambiental, Salud, Ingeniería Forestal, Derecho, Ciencias económicas, Ciencias Sociales o en áreas afines a las líneas de investigación del Programa de Doctorado en Biotecnología. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería).
- Presentar la hoja de vida actualizada y los documentos de respaldo en los que certifique: promedio total de notas de pregrado y maestría (si es el caso), participación en eventos académicos, investigativos, publicaciones y experiencia profesional.
- Presentar una propuesta de investigación relacionada con la línea a la cual aspira (máximo cinco páginas) y sustentarla oralmente.

**PARÁGRAFO.** El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

**ARTÍCULO 3.** Establecer como requisitos de admisión los siguientes:

Indicador	Puntos (hasta)
<b><i>Hoja de vida académica y/o Profesional</i></b>	<b><i>(60%)</i></b>
Promedio obtenido durante el pregrado	12 (24 sin maestría)
Promedio obtenido durante la maestría (si lo posee)	12
Publicaciones	12
Participación en eventos	6
Experiencia profesional y/o docente en el área	6
Participación en proyectos de investigación	6
Distinciones obtenidas	6
<b><i>Propuesta de investigación</i></b>	<b><i>(40%)</i></b>
Presentación escrita	20
Presentación oral	20

**PARÁGRAFO:** El Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales mediante Acuerdo 171 del 2 de marzo del 2016 establece que el aspirante admitido al Doctorado en Biotecnología debe certificar competencia comunicativa en inglés para matricular el cuarto semestre, de conformidad con el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015. Los aspirantes

extranjeros, para quienes el español no sea su lengua materna, deben certificar esta como su segunda lengua, conforme a lo dispuesto en el citado Acuerdo.

**ARTÍCULO 4.** Fijar el puntaje de corte en 60 sobre 100 para la prueba de admisión. Se seleccionarán los candidatos que obtengan los mejores puntajes, hasta completar el cupo de cada línea de investigación, en caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el ingreso se definirá según la mayor calificación obtenida en la evaluación del ensayo escrito y en la sustentación oral realizada.

**ARTÍCULO 5.** Fijar un cupo mínimo de tres (3) y máximo de quince (15) estudiantes para la convocatoria. Los cupos se distribuyen en distintas líneas de formación como se describe a continuación:

Línea de formación	Grupo de investigación	Investigador	Cupos
Agroalimentación	Agrobiotecnología	Aura Inés Urrea	1
Agroalimentación	GAMA de la Corporación Universitaria Lasallista	Claudio Jiménez Cartagena	1
Ambiental	GDCON	Gustavo Peñuela	1
Ambiental	Agrobiotecnología	Aura Inés Urrea	1
Industrial y microbiana	Bioprocesos	Mariana Peñuela Vásquez	2
Industrial	Nutrición y Tecnología de alimentos	José Edgar Zapata Montoya	1
Microbiología industrial	Bioprocesos	Mariana Peñuela Vásquez	2
Molecular	Química	Alfonso Quijano Parra	1
Cupos abiertos*, Transferencia	disponibles para Reingreso, Cambio de Programa y/o		5
*Cupos independientes de línea y ofertados solo bajo disponibilidad financiera			
Total cupos ofrecidos			15

**ARTÍCULO 6.** Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se declarará desierta. Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

**ARTÍCULO 7.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre de 2014)

**ARTÍCULO 8.** La presente Resolución tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su expedición.

*Sandra Turbay*  
**SANDRA TURBAY CEBALLOS**  
Presidente

*Carlos Mario Pérez Rengifo*  
**CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO**  
Secretario